

Segundo.-Acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas, para que puedan examinarlos en el domicilio social y solicitar su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de la propuesta de modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales y el Informe justificativo de dicha modificación, elaborado por los Administradores de la Sociedad.

Barcelona, 22 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Albert Costafreda J6. 49.663.

**PARTNER IDIOMAS, S. L.**

*Edicto*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 78/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Dennis Chayrikira Chimunda contra Partner Idiomas, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Partner Idiomas, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 1.216,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil cinco.-El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.-49.380.

**PAVIMENTOS Y CHINOLAVADO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento 287/04, ejecución número 89/05 seguido a instancia de Ignacio Rodríguez Moreno, contra la empresa «Pavimentos y Chinolavado, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 13 de septiembre de 2005, cuyo apartado a) de su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Pavimentos y Chinolavado, S. A., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 4.891,62 euros de principal, más 950 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 13 de septiembre de 2005.-La Secretaria Judicial, M.ª Dolores Hernández Burgos.-49.351.

**PERAFE, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social en fecha 28 de febrero de 2005, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	30.050,61
Deudores varios .....	18.596,82
<b>Total Activo .....</b>	<b>48.647,43</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	(-11.409,79)
Pérdidas y ganancias .....	(-43,99)
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>48.647,43</b>

Madrid, 20 de septiembre de 2005.-El Liquidador, Ángel César Beltrán Sanz.-49.420.

**PERCES INVERSIONES, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 19 de septiembre de 2.005, acordó por unanimidad la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad Limitada.

Monforte de Lemos, 21 de septiembre de 2005.-El Administrador, Carlos Pereiro Vázquez.-49.040.

**PESQUERA ARCADE, S. L. (Sociedad absorbente)**

**PESQUERA ESPASANTE, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 16 de Septiembre de 2005, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pesquera Arcade, S. L.» de «Pesquera Espasante, S. A., Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña el día 11 de agosto de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 16 de septiembre de 2005.-El Administrador solidario de «Pesquera Arcade, S. L.» y «Pesquera Espasante, S. A. Unipersonal», Celestino Rega Yáñez. 49.311. 1.ª 3-10-2005

**PLÁSTICOS DICAMA, S. A. L.**

*Disolución y liquidación*

Por acuerdo de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 1 de septiembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución y la liquidación simultánea de la sociedad, con la aprobación del siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores dudoso cobro.....	3.151,16
<b>Total activo .....</b>	<b>3.151,16</b>
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva legal.....	1.450,78
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-58.400,83
Pérdidas y ganancias .....	0,00
<b>Total pasivo .....</b>	<b>3.151,16</b>

Barcelona, 1 de septiembre de 2005.-El Liquidador, Juan Antonio Díaz Vélez.-49.661.

**POYO VALERO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 21 de octubre de 2005, a las dieciocho horas, en el «Restaurante El Paraíso», situado en la localidad de Bedmar, en la calle Virgen de Cuadros, número 58, o, en su caso, el día 22 de octubre de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación del acta de la última Junta de Accionistas.

Segundo.-Aprobación del Acuerdo de Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Tercero.-Aprobación de llevar a cabo provisión de fondos por parte de los accionistas con el fin de poder realizar y costear cuantas acciones sean necesarias hasta la total liquidación de la sociedad, así como cubrir gastos ordinarios y extraordinarios que se originen hasta ese momento.

Cuarto.-Poner de manifiesto en la Asamblea la intención de algunos de los accionistas de agruparse, una vez liquidada la Sociedad, en una Comunidad de Regantes, con el fin de poder seguir regando conjuntamente las fincas de su propiedad, facilitando así a quien quiera de los socios actuales, entrar a formar parte de esa futura Comunidad de Regantes. Aprobación de la cesión gratuita de los bienes de la Sociedad «Poyo Valero, Sociedad Limitada» (pozo, instalaciones de riego, motor, terreno...) a la futura Comunidad de Regantes que formen los socios.

Quinto.-Renovación de cargos hasta la total liquidación de la sociedad.

Si alguno de los accionistas han vendido sus acciones, rogamos que lo notifiquen lo antes posible, con el fin de que la Sociedad pueda convocar a los nuevos socios a las reuniones en forma debida. Del mismo modo, si alguno de los que reciben esta carta son los propietarios de las acciones del señor Valero Cózar o del señor Ruiz Coronas, o de cualquier otro, rogamos nos lo notifiquen por escrito.

Bedmar (Jaén), 20 de septiembre de 2005.-El Presidente, Manuel Vega Vega.-49.666.

**PROCODESA, S.L.**

**ANTONIO ROZAS CONSTRUCCIÓN E SERVICIOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 171/05 seguida en este Juzgado, a instancia de Ángel Martín López, contra Procodesa, S.L. y Antonio Rozas Construcción e Servicios, S.L., sobre cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.S.ª., dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional total de las empresas deudoras «Procodesa, S.L.» y «Antonio Rozas Construcción e Servicios, S.L.», por la suma total de 5.516,10 euros de principal, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 551,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante don Ángel Martín López, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorasen de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 19 de septiembre de 2005.-Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial. 49.119.